



**DECRETO por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
(DOF 07-01-2021)**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2021

PROCESO LEGISLATIVO	
01	18-09-2018 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de cultivos hidropónicos. Presentada por el Sen. José Erandi Bermúdez Méndez (PAN). Se las Comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 18 de septiembre de 2018.
02	01-10-2019 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de actividades agropecuarias. Aprobado en lo general y en lo particular, por 100 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 25 de septiembre de 2019. Discusión y votación 1 de octubre de 2019.
03	09-10-2019 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turnó a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria. Diario de los Debates, 9 de octubre de 2019.
04	19-11-2020 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Sustentable. Aprobado en lo general y en lo particular, por 442 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 18 de noviembre de 2020. Discusión y votación 19 de noviembre de 2020.
05	07-01-2021 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2021.

Se concede el uso de la palabra al Senador José Erandi Bermúdez Méndez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de cultivos hidropónicos.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3o. DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

(Presentada por el Senador José Erandi Bermúdez Méndez, del grupo parlamentario del PAN)

El Senador José Erandi Bermúdez Méndez: Muchas gracias, señora Presidenta. Con su venia. Compañeras y compañeros Senadores:

Acudo a esta tribuna para presentar una iniciativa que tiene como finalidad que las políticas públicas, por disposición general, incluyan programas de complementación, desarrollo y fortalecimiento en cultivos inocuos en tierra y en sus tratos inertes sin tierra por ser técnicas altamente probadas en beneficio de la humanidad.

En México existen seis millones de hectáreas de riego, y aproximadamente entre 15 o 16 millones de hectáreas de temporal; por lo tanto, nuestra frontera agrícola productiva ya está limitada y los sistemas tradicionales de producción no alcanzan a cosechar lo que nuestro país necesita, lo que esta Soberanía alimentaria requiere para poder alimentar a los ciudadanos.

Ante ello han surgido sistemas alternativos que pueden ayudar a cubrir el déficit de la producción de alimentos en el país, como es la hidroponía, una forma de producción que no necesita de suelos y, por lo mismo, no depende de fenómenos meteorológicos. Con ello permite la reducción de costos, de manera considerable, y cosechas fuera de la estación, además de que brinda elevados rendimientos y de alta calidad en los alimentos.

Hoy la hidroponía es el término que describe las distintas formas que pueden cultivarse las plantas sin tierra, estos métodos, generalmente, conocidos como cultivos sin suelo, incluyen el cultivo de plantas en recipientes llenos de agua y cualquier otro medio distinto a la tierra, incluso arena gruesa y otros medios más exóticos como piedras, sustratos de coco, etcétera.

Una característica importante al cultivar las plantas en un medio sin tierra, es que permiten tener más plantas en una cantidad limitada de espacio, las cosechas maduran más rápido y producen rendimientos mayores; se conserva el agua y los fertilizantes ya que pueden reciclarse, además la hidroponía permite ejercer un mayor control sobre las plantas, sobre todo también, sobre las malezas con un resultado más uniforme y más seguro.

La hidroponía como técnica de producción de alimentos, especialmente de hortalizas de alta sanidad y calidad, está siendo también considerada en distintos países de América Latina, como una alternativa tecnológica, apta y útil en el desarrollo de empresas para la generación de ingresos y para el desarrollo de un sector agroexportador emergente en hortalizas, flores y plantas medicinales con alto valor agregado.

Asimismo, se le han integrado a subversiones de menor sofisticación a programas sociales y económicos de superación a la pobreza.

Un factor importante en la hidroponía es la implementación de manera-manera, simple o compleja que da como resultado, sobre todo, altos rendimientos de las zonas de escasa agua o donde la tierra no es muy fértil.

Los objetivos más importantes de esta técnica son los siguientes: mejorar la calidad y la cantidad de alimentos para la familia, fortalece la economía familiar generando ingresos y disminuyendo los costos en la canasta básica, crear fuentes de trabajo por su cultivo, que en una parte se convierte intensivo, genera y promueve actitudes positivas hacia la autogestión comunitaria, fomenta la microempresa iniciándola por medio de aprovechamiento del tiempo libre de los miembros de la familia, induce a los niños el interés precoz por las actividades productivas a nivel familiar y por un trabajo en equipo y en conjunto.

La investigación, tanto de los vegetales en sí, como las técnicas hidropónicas, muestran un importante incremento alrededor del mundo, dando lugar a una gran actividad económica, donde estos cultivos hidropónicos presentan muchas ventajas técnicas, sobre todo, en donde nuestras tierras no son fértiles y donde carecemos de agua, como económicas y ambientales, lo cual ha hecho que ganen mucho espacio en países de gran desarrollo como Israel, Japón, Estados Unidos, Holanda, entre muchos otros, y se ha convertido en una herramienta principal para cubrir la pobreza alimentaria en países poco desarrollados.

Este pilar del desarrollo es el principal canal para desarrollar en cada individuo la capacidad de generar menos sus alimentos básicos en espacios pequeños, incluso mediante las técnicas de cultivo sin tierra.

La adopción de estos conocimientos ha redundado en la seguridad tanto personal como social y de la posibilidad de enfocar los intereses, principalmente, a la juventud, arraigando a nuestras familias, arraigando a los jóvenes a nuestra tierra. Ello ha apostado a países como Perú, que con gran éxito ha adoptado un plan de enseñanza básica del cultivo y la investigación de cultivos hidropónicos.

Desde 1992, la FAO está impulsando la capacitación en la hidroponía con la finalidad de mejorar la calidad de vida de grupos familiares. Por lo que es importante que actualmente el marco jurídico vigente contemple esta regulación de este tipo de cultivo con la finalidad de que las políticas públicas por disposición general incluyan programas de implementación, desarrollo y fortalecimiento de cultivos inocuos en tierra y en sustratos inertes sin tierra por ser técnicas altamente probadas en beneficio de la humanidad.

En virtud de lo expuesto se presenta la presente reforma para quedar como sigue.

Artículo Único.- Se reforma la fracción I del artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

1.- Actividades Agropecuarias. Los procesos productivos primarios basados en recursos renovables: agricultura, que incluye cultivos inocuos en tierra y sustratos inertes sin tierra, ganadería, incluye caza, silvicultura y acuicultura, incluye pesca.

Transitorios

Único. El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Ejecutivo Federal contará con 120 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para emitir el Reglamento y los lineamientos de certificación de estas técnicas y procedimientos para la calidad de los cultivos inocuos en tierra y en sustratos inertes sin tierra.

Por su atención, muchas gracias, señor Presidente.

Iniciativa



JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ
Senador de la Republica

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, A CARGO DEL SENADOR JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

El que suscribe José Erandi Bermúdez Méndez, Senador de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II, 72, 73 fracción XXV y 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 8, numeral 1, fracción I, 163, fracción I, 164, 169, 171 y 172 del Reglamento del Senado de la República somete a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 3º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Lo anterior, al tenor de lo siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los cultivos hidropónicos (cultivos en sustratos inertes sin tierra) han alcanzado un importante crecimiento a partir de su constante investigación científica y tecnificación de vanguardia. Hoy es una actividad de producción alimentaria generadora de un alto impacto cuyo crecimiento urge su regulación para favorecer su solidez de tal forma que repercuta positivamente en la producción primaria de alimentos suficientes e inocuos para los mexicanos.

La hidroponía en términos generales es una forma de cultivar sin tierra, es una técnica desarrollada a partir del conocimiento de la planta. La tierra de cultivo tiene funciones fundamentales para el desarrollo de la planta: sostener la planta, proveer nutrientes y reserva de humedad.

A partir de esta consideración, la hidroponía es la técnica más racional de cultivos sin tierra, pues trata de proveerle a la planta estas condiciones, pero sin los inconvenientes que algunos terrenos representan (residualidad de sustancias nocivas, altas concentraciones de microorganismos, etcétera).

Se cultiva en un sustrato inerte (sin ningún tipo de contaminación, limpio y seguro) y se le garantiza a la planta una nutrición completa mediante una solución con la cantidad exacta de sales minerales, que a diferencia de los cultivos en tierra donde se utilizan grandes cantidades de fertilizantes (lo que daña gravemente a los suelos acidificándolos), en el cultivo hidropónico se utilizan de dos a tres gramos por litro. Estas sales son metabolizadas por la planta y no quedan residuos que perjudiquen al suelo.



JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ
Senador de la Republica

La investigación tanto de los vegetales en si, como de las técnicas hidropónicas muestra un importante incremento alrededor del mundo, dando un lugar a una gran actividad económica, dado que los cultivos hidropónicos presentan muchas ventajas tanto técnicas, como económicas y ambientales, lo cual ha hecho que ganen mucho espacio en los países de gran desarrollo como Israel, Japón y los Estados Unidos y se han convertido en una herramienta para combatir la pobreza en países poco desarrollados.

La ciencia agrícola en general y particularmente la investigación en las técnicas hidropónicas, se centra en la mejor comprensión de las plantas, para proveerles las mejores condiciones y aprovechar su máximo potencial productivo, conocer los tipos de plagas y enfermedades para poder combatirlos de manera más amigable con el medio y ofrecer productos inocuos. Lo que se traduce en alternativa viable para reforzar la soberanía alimentaria del país, combatir la pobreza y el hambre, mejorar al medio ambiente, contribuir a la seguridad social y en general mejorar las condiciones de bienestar de la población.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Nadie puede pensar en la riqueza, en la grandeza, en tener una vida digna, si no tiene acceso a una alimentación digna. La seguridad alimentaria se logra cuando se produce al menos el 75% de lo que se necesita. Hay dos vertientes; una asegurar el abasto a los mercados para quienes tienen capacidad adquisitiva y por otro lado, apoyar que tengan alimentos quienes no tienen forma de comprarlos. Esto se logra con la autoproducción.

Hoy no los estamos produciendo, y no estamos ayudando a la gente a hacer ni siquiera aquello que ellos podrían hacer por si solos. No estamos dando, ni la orientación indispensable para resolver lo que está al alcance de las personas.

Por eso, es necesario generar modelos alternativos que nos faciliten pasar de manera rápida hacia la autoproducción para lograr la seguridad alimentaria apoyando huertos y granjas familiares tecnificadas que sin duda contribuyen significativamente este propósito.

El 13 de octubre del 2011 se promulgó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional al artículo 4º donde se reconoce el Derecho a la Alimentación sana y suficiente de todos los mexicanos. La reciente aprobación del derecho constitucional a la alimentación requiere de nuevas políticas públicas para



JOSÉ ERANDI BERMÚDEZ MÉNDEZ
Senador de la Republica

hacer de este derecho una realidad, evitar con ello el gatopardismo institucional que puede provocarse al aprobarse una reforma constitucional y seguir operando los mismos programas con los mismos criterios y reglas de operación.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión la Iniciativa con proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

Artículo único: Se reforma la fracción I del artículo 3º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para quedar como sigue:

Artículo 3o. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Actividades Agropecuarias. Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura (**incluye cultivos inocuos en tierra y en sustratos inertes sin tierra**), ganadería (incluye caza), silvicultura y acuicultura (incluye pesca);

II. (...)

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los once días del mes de septiembre del 2018.

Senador José Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica)

3

**PRESIDENCIA DEL SENADOR
MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senador Bermúdez Méndez. Túrnese a las Comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; y de Estudios Legislativos.

Tenemos la primera lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

(Dictamen de primera lectura)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA TOTALMENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y de Estudios Legislativos de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores, les fue turnada para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada por el Senador José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Estas Comisiones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 y 73 fracción XXIX-E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 numeral 2 inciso a), 86, 90 fracción II, 94, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los diversos 113 numeral 2, 117 numerales 1 y 2, 133 fracción XII, 135 numeral 1 fracción I, 150 numerales 1, 2 y 3, 182, 188, 190, 191 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

Las Comisiones encargada del análisis y Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en Dictamen, desarrollaron su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo de "**I. Antecedentes**", se deja constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el Dictamen de la referida Iniciativa con Proyecto de Decreto y de los trabajos previos de las Comisiones legislativas.

II. En el "**II. Contenido de la Iniciativa**", se reproducen en términos generales, los motivos y alcance de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en estudio, y se hace una breve referencia de los temas que la componen.

III. En el capítulo de "**III. Consideraciones**", los integrantes de estas Comisiones expresan los argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la decisión de aprobarla en su totalidad.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión celebrada con fecha 18 de septiembre de 2018, por el pleno de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, la Mesa Directiva recibió la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada por el Senador José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
2. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que dicha Iniciativa con Proyecto de Decreto fuera turnada a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y de Estudios Legislativos.
3. Una vez remitida a estas Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, la Iniciativa con Proyecto de Decreto citada, se procedió a su estudio, análisis y valoración, a efecto de elaborar el presente Dictamen.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA TOTALMENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En este apartado, se hace una referencia general de los hechos que motivaron al proponente a presentar la Iniciativa con Proyecto de Decreto en dictamen, así como las diversas consideraciones en que funda su contenido.

El Senador proponente expone que los cultivos hidropónicos (cultivos en sustratos inertes sin tierra) han alcanzado un importante crecimiento a partir de su constante investigación científica y tecnificación de vanguardia. Hoy es una actividad de producción alimentaria generadora de un alto impacto cuyo crecimiento urge su regulación para favorecer su solidez de tal forma que repercuta positivamente en la producción primaria de alimentos suficientes e inocuos para los mexicanos.

La hidroponía en términos generales es una forma de cultivar sin tierra, es una técnica desarrollada a partir del conocimiento de la planta. La tierra de cultivo tiene funciones fundamentales para el desarrollo de la planta: sostener la planta, proveer nutrientes y reserva de humedad.

A partir de esta consideración, la hidroponía es la técnica más racional de cultivos sin tierra, pues trata de proveerle a la planta estas condiciones, pero sin los inconvenientes que algunos terrenos representan (residualidad de sustancias nocivas, altas concentraciones de microorganismos, etcétera).

Se cultiva en un sustrato inerte (sin ningún tipo de contaminación, limpio y seguro) y se le garantiza a la planta una nutrición completa mediante una solución con la cantidad exacta de sales minerales, que a diferencia de los cultivos de tierra donde se utilizan grandes cantidades de fertilizantes (lo que daña gravemente a los suelos acidificándolos), en el cultivo hidropónico se utilizan de dos a tres gramos por litro. Estas sales son metabolizadas por la planta y no quedan residuos que perjudiquen al suelo.

La investigación tanto de los vegetales en sí, como de las técnicas hidropónicas muestra un importante incremento alrededor del mundo, dando un lugar a una gran actividad económica, dado que los cultivos hidropónicos presentan muchas ventajas tanto técnicas, como económicas y ambientales, lo cual ha hecho que ganen mucho espacio en países como Israel, Japón y los Estados Unidos y se han convertido en una herramienta para combatir la pobreza en países poco desarrollados.

La ciencia agrícola en general y particularmente la investigación de las técnicas hidropónicas, se concentra en la mejor comprensión de las plantas, para proveerles las mejores condiciones y aprovechar su máximo potencial productivo, conocer los tipos de plagas y enfermedades para poder combatirlos de manera más amigable con el medio y ofrecer productos inocuos. Lo que se traduce en una alternativa viable para reforzar la soberanía alimentaria del país, combatir la pobreza y el hambre, mejorar el medio ambiente, contribuir a la seguridad social y en general mejorar las condiciones de bienestar de la población.

III. CONSIDERACIONES

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 190 fracción VII, en relación con el 277 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, esta dictaminadora, estima pertinente precisar las siguientes consideraciones:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA TOTALMENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

PRIMERA. La Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Senado de la República, es un órgano legislativo de carácter ordinario y permanente, creado para el despacho de los asuntos y cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 2 inciso a), 86, 89 numeral 1 y 80 numeral I fracción II de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117 y 178 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República; así como el considerando tercero del “Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, por el que se Constituyen las Comisiones Ordinarias que Funcionarán Durante la LXVI Legislatura”, de fecha 25 de septiembre de 2018.

En consecuencia, es competente para conocer y dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

SEGUNDA. La Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Senado de la República, analizó el tema de la regulación de los cultivos hidropónicos como una actividad de producción primaria de alimentos suficientes e inocuos para los mexicanos.

En este sentido, para lograr la seguridad alimentaria se debe producir al menos una producción del 75% de lo que se necesita, lo cual no se produce actualmente.

TERCERA. Es necesario generar modelos alternativos que coadyuven a transitar de manera pronta a la autoproducción para lograr la seguridad alimentaria apoyando huertos y granjas tecnificadas que contribuyen a este propósito.

CUARTA. Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Sistema de Automatización de Opiniones de la Administración Pública Federal señala con fecha del 24 de abril de 2017 que dicha iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 3º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable no contraviene ni duplica ninguna disposición del orden jurídico nacional.

QUINTA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, posterior a la reforma del 13 de octubre de 2011, el derecho fundamental a la alimentación sana y suficiente de todos los mexicanos. Dicho artículo requiere del establecimiento de políticas públicas para poder garantizar este derecho que es una obligación del Estado mexicano.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural suscribe el presente dictamen, **aprobamos en su totalidad la Iniciativa** y nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Artículo único: Se reforma la fracción I del artículo 3º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para quedar como sigue:

Artículo 3º. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Actividades agropecuarias. Los procesos productivos primarios basados en los recursos naturales renovables: agricultura (**incluye cultivos inocuos en tierra y**



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, QUE APRUEBA TOTALMENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

sustratos inertes sin tierra), ganadería (incluye caza), silvicultura y acuicultura (incluye pesca);

II. (...)

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

Sen. José Narro Céspedes.
Presidente

Debido a que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de hoy, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 193 y 195 del Reglamento del Senado, queda de primera lectura.

01-10-2019

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de actividades agropecuarias.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 100 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 25 de septiembre de 2019.

Discusión y votación 1 de octubre de 2019.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 01 de Octubre de 2019**

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Tenemos la segunda lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; y de Estudios Legislativos, por la que se reforma el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de actividades agropecuarias. A este dictamen se le dio primera lectura el pasado 25 de septiembre.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3o. DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

(Dictamen de segunda lectura)

Debido a que este dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy, y está disponible en el monitor de sus escaños, solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen y se pone a discusión de inmediato.

La Secretaria Senadora Martha Guerrero Sánchez: Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se omita la lectura del dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, señora Secretaria.

En consecuencia, tiene la palabra el Senador José Narro Céspedes, para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de Agricultura, Pesca, y Desarrollo Rural.

El Senador José Narro Céspedes: Con su permiso, señora Presidenta. Compañeras y compañeros Senadores:

A las Comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; y de Estudios Legislativos, le fue turnada la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada por el Senador José Erandi Bermúdez, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

En virtud de los cultivos hidropónicos, cultivos en sustratos inertes, sin tierra, que han alcanzado un importante crecimiento a partir de su constante investigación científica y tecnificación de vanguardia, hoy es una actividad de producción alimentaria generadora de un alto impacto, cuyo crecimiento urge en su regulación para favorecer

su solidez, con tal forma que repercute positivamente en la producción primaria de alimentos suficientes e inocuos para los mexicanos.

La hidroponía, en términos generales, es una forma de cultivar sin tierra, es una técnica desarrollada a partir del conocimiento de la planta, la tierra de cultivo tiene funciones fundamentales, obtener la planta, proveer nutrientes, y una gran reserva de humedad.

Se cultiva en un sustrato inerte, sin ningún tipo de contaminación, limpio y seguro que generalmente pudiera ser la cáscara de coco y se le garantiza a la planta una nutrición concreta mediante una solución con la cantidad exacta de sales y minerales, a diferencia de los cultivos de tierra, los que utilizan grandes cantidades de fertilizantes, lo que daña generalmente a los suelos, y el cultivo hidropónico se utiliza de dos a tres gramos por litro, estas sales son metabolizadas por la planta y no quedan residuos que perjudiquen al suelo.

Las técnicas hidropónicas cuestan un importante incremento alrededor del mundo, dando lugar a una gran actividad económica, dado que los cultivos hidropónicos presentan muchas ventajas tanto técnicas como económicas y ambientales, sanitarias, lo cual ha hecho que ganen mucho espacio en países como Israel, Japón, los países bajos y los Estados Unidos, y se han convertido en una herramienta para combatir la pobreza y la cuestión alimentaria en países poco desarrollados.

Las Comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; y Estudios Legislativos, del Senado de la República, analizaron el tema de la regulación de los cultivos hidropónicos, como una actividad de producción primaria, de alimentos suficientes inocuos para los mexicanos, es una forma de producir que nos puede ayudar a resolver el gran problema de la autosuficiencia alimentaria y de una alimentación sana, sanitariamente buena para los mexicanos.

Por tanto, sometemos a esta Soberanía la modificación del artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, agregando la fracción I a que agricultura se refiere a cultivos inocuos en tierra y sustratos inertes sin tierra.

Incorporamos este esquema de producción dentro de la ley, para que tenga reconocimiento y para que pueda haber políticas públicas que impulsen y que lo favorezcan.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; y Estudios Legislativos, suscribimos el presente dictamen que consideramos que es de aprobarse el proyecto de Decreto que reforma el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, por lo que someto a consideración de ustedes, Honorable Senado de la República.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Narro Céspedes.

Tiene el uso de la palabra el Senador Manuel Añorve Baños, para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos.

El Senador Manuel Añorve Baños: Con la venia de la Presidencia. Compañeras Senadoras y compañeros Senadores.

Me es grato hacer del conocimiento que días previos, como aquí se ha dicho, hemos trabajado en las Comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, presidida por mi amigo, el Senador José Narro, y de Estudios Legislativos.

Una iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada por el Senador José Erandi Bermúdez Méndez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

En un contexto global e internacional en el año 2015, el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo impulsó los 17 objetivos del desarrollo sostenible como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para el año 2030.

En este sentido, el objetivo número 12, producción y consumo responsable, busca lograr un crecimiento económico y desarrollo sostenible para reducir la huella ecológica mediante un cambio en los métodos de producción y consumo de bienes y recursos.

La agricultura es el principal consumidor de agua en el mundo y el riego representa hoy casi el 70 por ciento de toda el agua dulce disponible para el consumo humano.

Por lo anterior, es de suma importancia apoyar y contribuir a la agricultura con soluciones innovadoras y sostenibles a favor del desarrollo agrícola en México, por ejemplo, la hidroponía, es una técnica que permite el

cultivo de plantas sin suelo, es decir, sin tierra, ya que los elementos minerales esenciales son aportados por una solución nutritiva que se añade al agua.

Con esta técnica de cultivo sin tierra es posible obtener hortalizas y plantas más saludables y de excelente calidad, permitiendo un uso más eficiente del agua y los nutrientes.

Podría ser una alternativa viable para el desarrollo de regiones estratégicas, para el cumplimiento de metas precisas de productividad, para las principales cadenas agrícolas y para generar más oportunidades de mercado para los productos mexicanos; es decir, para reforzar la soberanía alimentaria del país, combatir la pobreza y el hambre, mejorar el medio ambiente, contribuir a la seguridad social y, en general, mejorar las condiciones de bienestar de la población.

Por consiguiente, los llamo a votar a favor del presente dictamen, porque se estaría votando a favor de un sector agrícola productivo, eficiente, competitivo, transparente, ordenado, que brinde certidumbre y que garantice la seguridad alimentaria de manera sostenible.

Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Añorve Baños.

El dictamen está a discusión en lo general y tiene la palabra, para hablar a favor del dictamen, la Senadora Alejandra del Carmen León Gastélum, del grupo parlamentario del PT.

La Senadora Alejandra del Carmen León Gastélum: Con la venia de la Presidencia. Senadoras y Senadores:

Soy orgullosamente nieta e hija de ejidatarios del Valle de Mexicali. Para lograr una soberanía alimentaria se tiene que reforzar la autosuficiencia alimentaria.

Soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a definir su política agraria y alimentaria que incluye priorizar la producción agrícola local para alimentar a la población, el derecho de los agricultores a producir alimentos y el derecho de los consumidores a decidir lo que quieren consumir.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura plantea que un país presenta vulnerabilidad alimentaria, cuando el 25 por ciento de los alimentos que se consumen provienen del exterior, nuestro país importa más del 50 por ciento de sus alimentos.

Pese a que México es uno de los principales productores agropecuarios a nivel mundial, está lejos de alcanzar la autosuficiencia alimentaria.

Reconocemos que se ha venido trabajando para aumentar la capacidad de producción y las exportaciones de ciertos productos; sin embargo, consideramos de suma importancia continuar reforzando las acciones para alcanzar la soberanía alimentaria.

En este sentido, las y los Senadores del Partido del Trabajo apoyaremos el presente dictamen, debido a que consideramos que la agricultura hidropónica es una buena herramienta para hacer frente al desabasto de alimentos en nuestro país.

La hidroponía es una tecnología y práctica agrícola que puede ayudar a alimentar a las ciudades en el futuro, al tiempo que cumple con las demandas de los consumidores y asegura la buena salud de los sistemas ecológicos.

Este método de cultivo de plantas consiste en usar soluciones minerales en vez de suelo agrícola, es una forma de cultivar sin tierra.

El presente dictamen busca que la actividad de los cultivos hidropónicos sea regulada para favorecer su práctica y su desarrollo, de tal forma que repercuta positivamente en la producción primaria de alimentos suficientes e inocuos para los mexicanos, y se generen mejores ingresos económicos para quienes se dediquen a la producción y comercialización de alimentos mediante esta técnica de cultivo.

Estamos a favor que se modifique la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a efecto que se considere como actividad agropecuaria el cultivo inocuo en tierra y sustratos inertes sin tierra.

Por la defensa de la seguridad alimentaria y de la hidroponía como un modelo alternativo de autoproducción, votaremos a favor del presente dictamen.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senadora León Gastélum.

Tiene la palabra el Senador José Erandi Bermúdez Méndez, del grupo parlamentario del PAN.

El Senador José Erandi Bermúdez Méndez: Buenas tardes. Con el permiso, señora Presidenta. Gracias.

Compañeras y compañeros Senadores, ya escuchamos a los compañeros Senadores que me antecedieron, al presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, y al Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, la exposición de esta iniciativa que permite modificar el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Quiero darles unas cifras y coincido con lo que decía ahorita la Senadora Gastélum, que tiene toda la razón. En México tenemos seis millones de hectáreas de riego y aproximadamente entre 13 y 14 hectáreas en temporal, pero la FAO también nos dice que para ser autosuficientes en un cultivo, el país tiene que producir el 75 por ciento de ese cultivo con el cual quiera ser autosuficiente, el problema de nuestros cultivos es el rendimiento y como no podemos ampliar nuestra frontera agrícola, vimos el grave problema que tuvo hace unos días Brasil con la quema del Amazonas, por querer ampliar la frontera agrícola y quemar, y devastar la Amazonia para poder plantar soya.

Entonces, nosotros tenemos que dar alternativas para hacer crecer nuestra producción agrícola y una de las alternativas que ya existe en México, que existe en el mundo, es la hidroponía.

¿Qué es la hidroponía? Es aquel cultivo que no necesita tener un suelo fértil, que lo puedes hacer con un sustrato, muchas veces es con sustrato de coco, muchas veces lo utilizas con grava, con otro tipo de materiales que incluso ayudan a la inocuidad de la planta, pero lo que hace el cultivo es como, ¿recuerdan todos ustedes cuando en la primaria poníamos nuestro frijolito a germinar en un algodón con agua?, pues ese es el principio de la hidroponía, eso es lo que estamos haciendo y hoy lo que estamos pidiendo en esta ley es darle a las personas, que el gobierno, a través de esta ley, pueda ayudar a que el tema de la hidroponía nos ayude, primero, a la alimentación en muchos lugares donde desgraciadamente, por el clima no se puede tener, lugares donde no tenemos la suficiente agua, lugares donde las tierras no son cultivables y este es uno de los aspectos que nos ayudarían mucho para poder producir.

La hidroponía es una forma de producción que no necesita los mejores suelos, por lo mismo no depende de fenómenos meteorológicos de la lluvia, y la hidroponía, como técnica de producción de alimentos, especialmente de hortalizas de alta sanidad y calidad. Hemos visto hoy como muchos grandes productores están produciendo hortalizas a través de hidroponía y las vemos en los supermercados.

Bueno, esto también lo pueden producir nuestro agricultores, nuestros ejidatarios y lo que queremos con esto es que se incentive, que se fomente la técnica de la hidroponía, no solamente con aquellas personas que se dedican a tener producciones extensivas para llegar al consumo comercial, sino que nos sirva también la hidroponía para esos cultivos que necesitamos, para que llegue a aquellas personas, a aquellos agricultores que necesitan primero el sustento y que, cumplido ese objetivo de ya haber llegado al sustento, puedan tener la oportunidad, que puedan también comercializarlo.

Por eso yo quiero agradecer a ambas comisiones, a la de Agricultura y a la de Estudios Legislativos, Primera, en este tema tan importante que consideramos.

Y un dato importante, en 1992 la FAO está impulsando la capacitación de la hidroponía para una mejor calidad de grupos familiares.

Esto a lo que nos estaría dando pie es a que la FAO en México pueda ayudar a los agricultores pequeños, a los ejidatarios, para que este tema se vuelva una realidad y que tengamos la suficiencia alimentaria que tanto estamos pidiendo en nuestro país como una alternativa más, sin tener que devastar más y sin tener que hacer crecer más nuestra frontera agrícola que hoy tenemos.

Por mi parte, es cuanto.

Le agradezco mucho, señora Presidenta, la oportunidad que me da de presentar esta postura a favor de la hidroponía.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: Gracias, Senador Bermúdez Méndez.

En virtud que no hay más oradoras ni oradores registrados, ábrase el sistema electrónico hasta por tres minutos para recoger la votación en lo general y en lo particular en un solo acto. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado.

VOTACIÓN

La Secretaria Senadora Martha Guerrero Sánchez: Pregunto, ¿falta alguna ciudadana Senadora o Senador de emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

Nuevamente pregunto, ¿algún Senador o Senadora falta? Sigue abierto el sistema.

Señora Presidenta, conforme al registro... sería Senadora Malú, Senador Zepeda, señora Presidenta conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron un total de 100 votos a favor, cero abstenciones y cero en contra.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Mónica Fernández Balboa: En consecuencia, queda aprobado, en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de actividades agropecuarias. **Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.**

09-10-2019

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Se turnó a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria.

Diario de los Debates, 9 de octubre de 2019.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 30. DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Diario de los Debates

Ciudad de México, miércoles 9 de octubre de 2019

La secretaria diputada Lizbeth Mata Lozano: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2019.— Senador Salomón Jara Cruz (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIV-II-1P-009

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 30. DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

Artículo Único.- Se reforma la fracción I del artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Actividades agropecuarias. Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura (incluye cultivos inocuos en tierra y sustratos inertes sin tierra), ganadería (incluye caza), silvicultura y acuicultura (incluye pesca);

II. a XXXIII. ...

Transitorio

Artículo Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 1 de octubre de 2019.—
Senadora Mónica Fernández Balboa (rúbrica), presidenta; senadora Verónica Delgadillo García (rúbrica),
secretaria.»

**La presidenta diputada Laura Angélica Rojas Hernández: Túrnese a la Comisión de Desarrollo y
Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Dulce María Sauri Riancho	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, miércoles 18 de noviembre de 2020	Sesión 27 Anexo III

SUMARIO

DICTÁMENES DE LEY O DECRETO DE PUBLICIDAD

Dictamen de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.	52
--	----



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

HONORABLE ASAMBLEA:

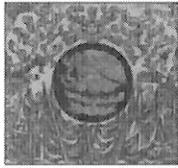
A la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, le fue turnada para estudio y dictamen la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, aprobada en la Cámara de Senadores el 1º de octubre de 2019.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 80, 81, 84, 85, 176, y 191 del Reglamento de la Cámara de Diputados, corresponde a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria deliberar sobre el particular, a partir del siguiente:

MÉTODO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, éste Órgano Colegiado encargado del análisis y valoración de la Minuta antes señalada, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- a)** En el apartado ANTECEDENTES PROCESALES, se exponen los trámites del proceso legislativo, la presentación en tribuna de la Minuta, la recepción, turno y en su caso prórroga para el Dictamen correspondiente.
- b)** En el apartado CONTENIDO DE LA MINUTA se reproducen en términos generales, los motivos y alcances de las propuestas en estudio, y se hace una breve referencia de los temas que las componen.
- c)** En el apartado CUADRO COMPARATIVO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE, se presenta un esquema comparativo de las adecuaciones normativas de la Minuta.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Dictamen positivo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma
el artículo 3º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

d) En el apartado CONSIDERACIONES se exponen los valores y razonamientos sociales, jurídicos, técnicos y presupuestales que permean en la propuesta legislativa, así como se da cuenta de las actividades realizadas por este Órgano Colegiado a fin de tener mayores elementos para dictaminar y consensar el sentido de la resolución.

e) Finalmente, se presenta el ACUERDO, en el cual se expresa la resolución final de esta Comisión Dictaminadora.

ANTECEDENTES PROCESALES.

I. En sesión celebrada el 18 de septiembre de 2018, por el pleno de la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, el Senador Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

II. En la misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores dispuso que dicha Iniciativa se turnara a las Comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y de Estudios Legislativos.

III. Las Comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Rural y de Estudios Legislativos, solicitaron a la Mesa Directiva prorroga de plazo con fundamento en el artículo 212, numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Senadores, misma que fue aprobada el 5 de diciembre de 2018.

IV. En Reunión Ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2019, las Comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Rural y de Estudios Legislativos, votaron en sentido positivo, el Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, mismo que fue turnado a la Mesa Directiva para su desahogo ante el pleno.

V. La segunda lectura del Dictamen y su votación se llevó a cabo el 1º de octubre de 2019, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores remitió a la Cámara de Diputados el expediente para sus efectos constitucionales.

VI. En Sesión celebrada por la Cámara de Diputados el 9 de octubre de 2019, se dio cuenta de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. La Mesa Directiva turnó a la Comisión de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Dictamen positivo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria el asunto para dictamen.

VII. La Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, recibió el expediente el 10 de octubre de 2019, y procedió con la comunicación del asunto entre los integrantes, para su dictamen correspondiente.

VIII. La Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, solicitó vía oficiosa la prórroga del asunto con fundamento en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados, con el objeto de contar con mayor tiempo para el desahogo del expediente referido.

CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta enviada a la Cámara de Diputados tiene como propósito incluir a los cultivos hidropónicos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, toda vez que los cultivos en sustratos inertes sin tierra representan una actividad de producción alimentaria generadora de un alto impacto, cuyo crecimiento urge su regulación para favorecer su solidez de tal forma que repercuta positivamente en la producción primaria de alimentos suficientes e inocuos para los mexicanos.

En ese mismo orden de ideas, la hidroponía en términos generales es una forma de cultivar sin tierra, es una técnica desarrollada a partir del conocimiento de la planta. La tierra de cultivo tiene funciones fundamentales para el desarrollo de la planta: sostener la planta, proveer nutrientes y reserva de humedad. A partir de esta consideración, la hidroponía es la técnica más racional de cultivos sin tierra, pues trata de proveerle a la planta estas condiciones, pero sin los inconvenientes que algunos terrenos representan.

En la Minuta que se turnó a ésta Comisión se identifica de manera clara el procedimiento por el cual se cultiva en un sustrato inerte (sin ningún tipo de contaminación, limpio y seguro) y se le garantiza a la planta una nutrición completa mediante una solución con la cantidad exacta de sales minerales, que a diferencia de los cultivos en tierra donde se utilizan grandes cantidades de fertilizantes (lo que daña gravemente a los suelos acidificándolos), en el cultivo hidropónico se utilizan de dos a tres gramos por litro. Estas sales son metabolizadas por la planta y no quedan residuos que perjudiquen al suelo.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Dictamen positivo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma
el artículo 3º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

CONSIDERACIONES

La Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de la Cámara de Diputados y demás ordenamientos que resulten aplicables en materia legislativa, realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la Minuta antes mencionada con el objeto de valorar su contenido. Resultado de lo anterior, esta Comisión Ordinaria se considera competente para emitir el siguiente Acto Legislativo Colegiado.

PRIMERA. Los Diputados Federales integrantes de éste órgano colegiado, con fundamento en los objetivos y acciones a impulsar sobre el desahogo de asuntos legislativos para eficientar el marco jurídico del medio rural, contenido en el Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, publicado en Gaceta Parlamentaria el 30 de septiembre de 2019, acordaron el desahogo de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, aprobada en la Cámara de Senadores el 1º de octubre de 2019.

SEGUNDA. Ésta Comisión coincide ampliamente con la Colegisladora en el sentido de generar modelos alternativos que coadyuven a transitar de manera pronta a la autoproducción para lograr la seguridad alimentaria, uno de esos modelos lo representa la técnica hidropónica, toda vez que muestra un importante incremento alrededor del mundo, dado que este tipo de cultivos presentan muchas ventajas sustentables, a la vez que se han convertido en una herramienta para combatir la pobreza en países poco desarrollados.

TERCERA- No debe pasar inadvertido que el 13 de octubre de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó la reforma al artículo 4º y la adición de un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de asegurar que las políticas públicas del Estado Mexicano en materia de desarrollo rural integral, tengan a bien considerar como uno de sus objetivos principales el derecho a la alimentación sana y suficiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

...



CÁMARA DE
DIPUTADOS

Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Dictamen positivo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma
el artículo 3º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Artículo 4o. ...

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

...

Artículo 27. ...

I a XIX. ...

XX. ...

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

CUARTA. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece como uno de los propósitos del Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable, propiciar, promover e impulsar el desarrollo de la investigación y la tecnología para el sector agroalimentario:

Ley de Desarrollo Rural Sustentable

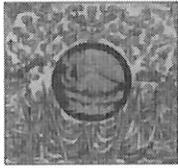
...

Artículo 37. ...

I a XIV. ...

XV. Facilitar la reconversión productiva del sector hacia cultivos, variedades forestales y especies animales que eleven los ingresos de las familias rurales, proporcionen ventajas competitivas y favorezcan la producción de alto valor agregado;

De lo anterior se deduce que, si bien es cierto que la Ley promueve por sí sola diferentes formas de producción con valor agregado, éstas se circunscriben a métodos tradicionales de cultivo en tierra, por lo que esta Comisión considera viable y necesaria la reforma propuesta en el artículo 3º del cuerpo normativo.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Dictamen positivo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma
el artículo 3º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

QUINTA. Este Órgano Colegiado expresa su anuencia y concluye en un ejercicio de hermenéutica jurídica, que el objeto de la reforma no contraviene ni duplica ninguna disposición del marco jurídico mexicano. En ese sentido, se concluye que la reforma propuesta abonaría a la autosuficiencia alimentaria de nuestro país, contribuyendo con una base jurídica que reconoce a los cultivos inocuos en tierra y sustratos inertes sin tierra, comúnmente conocidos como cultivos hidropónicos.

SEXTA. Se coincide con el Senador iniciante cuando se afirma que la investigación en las técnicas hidropónicas se centra en la mejor comprensión de las plantas, para proveerles las mejores condiciones y aprovechar su máximo potencial productivo, conocer los tipos de plagas y enfermedades para poder combatirlas de manera más amigable con el medio y ofrecer productos inocuos. Lo que se traduce en alternativa viable para reforzar la soberanía alimentaria del país, combatir la pobreza y el hambre, mejorar al medio ambiente, contribuir a la seguridad social y en general mejorar las condiciones de bienestar de la población.

SEPTIMA. Finalmente, los Diputados Federales que integran ésta Comisión reafirman su convicción por legislar en favor del medio rural sin distinción, porque nadie puede pensar en la riqueza, en la grandeza, en tener una vida digna, si no se tiene acceso a una alimentación digna; en ese sentido, éste órgano colegiado busca la opinión de diversos actores del sector agroalimentario regidos bajo el principio de inclusión, con el objeto de buscar los consensos necesarios para encontrar la dirección legislativa que permita un sector competitivo y productivo. En razón de lo anterior, se estima procedente y procesalmente viable la reforma al artículo 3º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.



CÁMARA DE
DIPUTADOS

Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria

Dictamen positivo a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma
el artículo 3º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Por lo antes expuesto y para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión Dictaminadora somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Artículo Único. Se reforma la fracción I del artículo 3º de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Actividades Agropecuarias. Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura (**incluye cultivos inocuos en tierra y sustratos inertes sin tierra**), ganadería (incluye caza), silvicultura y acuacultura (incluye pesca)

II. a XXXIII. ...

Transitorio

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, febrero de 2020.

19-11-2020

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Sustentable.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 442 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 18 de noviembre de 2020.

Discusión y votación 19 de noviembre de 2020.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y CONSERVACIÓN RURAL, AGRÍCOLA Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 30. DE LA LEY DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Diario de los Debates

Ciudad de México, jueves 19 de noviembre de 2020

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Pasamos a la discusión del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Sustentable.

En términos del artículo 13, numeral 1, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, tiene la palabra el diputado Juan Enrique Farrera Esponda, hasta por cinco minutos, para fundamentar el dictamen.

El diputado Juan Enrique Farrera Esponda: Con su permiso, diputada presidenta. Compañeras diputadas y compañeros diputados, en la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, hemos votado una minuta que reforma el artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable con el objeto de incluir a los cultivos hidropónicos en dicha ley, toda vez que los cultivos en sustrato inertes sin tierra representan una actividad de producción alimentaria generadora de un alto impacto, cuyo crecimiento urge su regulación para favorecer su solidez. De tal forma que repercuta positivamente en la producción primaria de alimentos suficientes e inocuos para los mexicanos.

La hidroponía, en términos generales, es una forma de cultivar sin tierra, es una técnica desarrollada a partir del conocimiento de la planta. La tierra de cultivo tiene sus funciones fundamentales para el desarrollo de la planta, sostener la planta, proveer nutrientes y reservas de humedades.

A partir de esa consideración, la hidroponía es la técnica más racional de cultivo sin tierra, pues trata de proveerle a la planta estas condiciones, pero sin los inconvenientes que algunos terrenos representan.

En la minuta que se turnó a esta comisión se identifica de manera clara el procedimiento por el cual se cultiva. Es un sustrato inerte, sin ningún tipo de contaminación, es limpio y es seguro, y se le garantiza a la planta una nutrición completa mediante la solución con la cantidad exacta de sales y minerales que a diferencia de los cultivos en tierra donde se utilizan grandes cantidades de fertilizantes que dañan gravemente los suelos acidificándolos. En el cultivo hidropónico se utiliza de dos a tres gramos por litro, estas sales son metabolizadas por la planta y no quedan residuos que dañen al suelo.

Los diputados que integramos esta comisión coincidimos ampliamente con la colegiatura en el sentido de generar modelos alternativos que coadyuven a transitar de manera pronta a la autoproducción para lograr la seguridad alimentaria. Uno de esos modelos, lo representa la técnica hidropónica, toda vez que muestra un importante incremento alrededor del mundo, dado que este tipo de cultivos presentan muchas ventajas, son sustentables, a la vez que se ha convertido en una herramienta para combatir la pobreza en países poco desarrollados.

No debe pasar inadvertido que el 13 de octubre de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó la reforma al artículo 4o. y la adición de un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el objeto de asegurar que las políticas públicas del Estado mexicano en materia de desarrollo rural integral tengan a bien considerar como uno de sus objetivos principales el derecho a la alimentación sana y suficiente.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece como uno de los propósitos del Sistema Nacional de Investigación y Transparencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable propiciar, promover e impulsar el desarrollo de la investigación y la tecnología para el sector agroalimentario. De lo anterior se deduce que, si bien es cierto que la ley promueve por sí sola diferentes formas de producción con valor agregado, esta se circunscribe en métodos tradicionales de cultivo en tierra, por lo que esta comisión considera viable y necesaria la reforma propuesta al artículo 3o. del cuerpo normativo.

Se coincide con la legisladora cuando se afirma que la investigación de las técnicas hidropónicas se centra en la mejor comprensión de las palabras. En la mejor comprensión de las plantas para proveerles las mejores condiciones y aprovechar su máximo potencial productivo. Conocer los tipos de plagas y enfermedades para poder compartir de manera más amigable con el medio ambiente y ofrecer productos inocuos, lo que se traduce en alterna viable para reforzar la soberanía alimentaria del país. Combatir la pobreza y el hambre, mejorar el medio ambiente, contribuir a la seguridad social y, en general, mejorar condiciones de bienestar a la población. Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, presidenta y le solicito, presidenta, que se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates mi participación. Muchas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Gracias, diputado Farrera Esponda y su intervención será inserta íntegra en el Diario de los Debates, tal como usted lo solicitó.

De conformidad con el artículo 13, numeral 1, inciso c), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, tiene la palabra el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

El diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas (vía telemática): ...de restitución de tierras y de justicia en el campo, que posteriormente se convirtieron en el proceso de reforma agraria que proveería a los campesinos de un medio de sustento durante décadas. Pero la historia nos ha mostrado que todo lo humano evoluciona y que debemos adaptarnos a las nuevas realidades, las nuevas tecnologías y a las nuevas dinámicas sociales.

En ese sentido, hay que destacar que uno de los derechos fundamentales de toda persona es el derecho a la alimentación, el cual es uno de los más difíciles de garantizar. Durante muchos años toda nuestra legislación y nuestras políticas públicas se centraron en proteger y fomentar los cultivos extensivos, que abarcaban cientos de miles de hectáreas por todo el país, pero hoy estamos en un punto en el que también debemos proteger y procurar otros medios de producción que pueden ser tan o más provechosos y más amigables con el medio ambiente.

En México contamos con alrededor de 6 millones de hectáreas de riego y cerca de 14 millones de hectáreas de temporal, que sin duda alguna son fundamentales, pero esto ha sido insuficiente para garantizar la soberanía alimentaria.

Afortunadamente cada vez es más común constatar que otras alternativas de cultivos se están desarrollando con excelentes rendimientos, permitiendo la diversificación de productos agrícolas que se sirven en las mesas de las familias mexicanas y, además, protegiendo de mejor manera el medio ambiente, un ejemplo de esto es la hidroponía.

La hidroponía es un medio de cultivo en el que no se necesita tierra, pues se utiliza un sustrato o disoluciones minerales, por ejemplo, residuos de coco, grava, agua, o con otro tipo de materiales en el que la planta se fija y de ahí obtiene sus nutrientes.

Estos cultivos requieren una ínfima parte del territorio que se necesita para los cultivos a cielo abierto y, además, son mucho más fáciles de controlar en cuanto a su sanidad e inocuidad. La calidad de los productos es también

superior, lo que les da un valor de mercado, incluso, mayor. Pero nuestra legislación aún no contempla del todo este método, lo que es entendible, si se considera que, como he mencionado, en nuestra historia reciente los esfuerzos gubernamentales se enfocaron en los extensos cultivos a cielo abierto, pero es tiempo de que sin descuidar a aquellos también incluyamos a la agricultora hidropónica en nuestras leyes.

El dictamen de la minuta que hoy discutimos actualiza la legislación secundaria en materia de agricultura integrando y reconociendo técnicas como la hidroponía, como una alternativa segura para la producción alimentaria en nuestro país. La propuesta de reforma al artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Rural Sustentable integra en la definición de agricultura a los cultivos inocuos en tierra y los sustratos inertes sin tierra, permitiendo que en este último rubro se proteja el fomento a la hidroponía.

Consideramos que este es un acierto, pues actualiza a nuestra legislación y con ello los productos hidropónicos estarán plenamente reconocidos en la ley, con lo que podrán acceder también a políticas públicas que los beneficien.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional votará a favor de la minuta, porque avalamos y respaldaremos siempre todo proyecto que piense en el sector agropecuario que garantice la soberanía alimentaria y que permita que las familias mexicanas dedicadas al campo tengan mejores oportunidades de desarrollo.

Además, como mencioné, la hidroponía también permite proteger al medioambiente, pues el territorio que se requiere para ello es considerablemente menor y, con eso, se inserta la variable sustentable en el desarrollo productivo.

Las posibilidades que abre esta propuesta son alentadoras y, en el PAN, nos comprometemos a que, una vez aprobada, se generen espacios amplios de oportunidad para los agricultores, para los pequeños propietarios o medianos, y para todos aquellos que quieran producir, ya sea para autoconsumo y para todo proyecto que permita una agricultura sustentable, una alimentación sana y una mayor protección a nuestro medioambiente. Muchísimas gracias, compañeras y compañeros, es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputado. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Diputada presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría, abra el sistema electrónico y la plataforma digital para el registro de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados presentes en el salón de sesiones y los que concurren de manera telemática a través de la plataforma digital, procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y 18, numeral 1, inciso b), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria. Ábrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital para el registro de votación, hasta por cinco minutos, para que las diputadas y los diputados presentes y los que se encuentran de manera telemática procedan a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

A las diputadas y los diputados que faltan de emitir su voto, les recordamos que faltan 50 segundos para cerrar el sistema electrónico de votaciones.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Debido a que se han registrado varios problemas de carácter técnico, ampliamos por otros cinco minutos el tiempo de apertura de sistema. Pido a la Secretaría que ordene el cierre del sistema electrónico de votación y de la plataforma digital. Pero, espere la emisión de votos de viva voz, mediante la plataforma Zoom, antes de dar cuenta del resultado.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Sí, diputada presidenta. Ciérrase el sistema electrónico de votación y la plataforma digital.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Sí hay algún diputado presente que no haya podido votar, a pesar del esfuerzo para resolver el problema técnico, sirva manifestar el sentido de su voto de viva voz, junto con su nombre. No habiendo presentes diputados para emitir su voto, en este momento vamos a solicitar a los diputados que están conectados por la plataforma Zoom y que no pudieron votar, lo hagan de viva voz.

Tiene la palabra el diputado Éctor Ramírez Barba. Adelante, diputado Ramírez Barba.

Dé cuenta la Secretaría con el resultado de la votación.

La secretaria diputada Mónica Bautista Rodríguez: Diputada presidenta, se emitieron 442 votos en pro, 0 abstenciones y 0 votos en contra.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Aprobado, en lo general y en lo particular, por 442 votos, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Sustentable. **Pasa al Ejecutivo federal, para sus efectos constitucionales.**

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO por el que se reforma el artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 3o. DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

Artículo Único.- Se reforma la fracción I del artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 3o.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Actividades Agropecuarias. Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura (incluye cultivos inocuos en tierra y sustratos inertes sin tierra), ganadería (incluye caza), silvicultura y acuicultura (incluye pesca);

II. a XXXIII. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2020.- Sen. **Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente.- Dip. **Dulce María Sauri Riancho**, Presidenta.- Sen. **Lilia Margarita Valdez Martínez**, Secretaria.- Dip. **Martha Hortencia Garay Cadena**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 4 de enero de 2021.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.